



**REGLAMENTO INTERNO
CLUB ARQUERO CHICLANA
2024**



ANEXO 1. REGLAMENTO DEL CLUB

PREÁMBULO

ARTÍCULO 1

Este Reglamento tiene por objeto regular de una manera general la vida social y demás actividades del Club, en beneficio de la mejor convivencia dentro del marco determinado por los propios Estatutos. En ningún caso puede contradecir lo descrito en los Estatutos del Club.

ARTÍCULO 2

La Junta Directiva del Club resolverá cuantas dudas o problemas puedan suscitarse en la interpretación y aplicación del presente Reglamento en el email: sugerencias@clubarquerochiclana.es
Cualquier consulta, duda, opinión, mejora o similar deberá ser remitida al presente correo para que la Junta pueda determinar la menor alternativa o respuesta.

ARTÍCULO 3

Las modificaciones del presente Reglamento serán siempre aprobadas por la Junta Directiva del Club, y refrendadas con posterioridad en la primera Asamblea ordinaria o extraordinaria del Club.

ARTÍCULO 4

El Club es una entidad orientada a la enseñanza, práctica y competición de diversas actividades deportivas. Como actividades fundamentales están la Escuela Deportiva, los Cursos de Formación y el desarrollo de pruebas deportivas de tiro con arco.

ARTÍCULO 5

EL Club Deportivo se reserva el derecho de admisión. Queda prohibida la entrada y/o permanencia en las instalaciones donde el club desarrolla las actividades a toda persona que:

- Atente contra la buena convivencia de la vida social del club con actitudes agresivas hacia otras personas.
- Lleve indumentaria inadecuada a las exigencias del club.
- Provoque o incite cualquier desorden o trifulca en el club.

ARTÍCULO 6

Queda prohibida la entrada y/o permanencia en las instalaciones del club deportivo a toda persona que incumpla reiteradamente alguna de las normativas de este reglamento interno.

ARTÍCULO 7

Las actividades del club están abiertas tanto a socios del Club como a usuarios externos que desarrollen actividades con el Club. Tendrán prioridad en la inscripción a actividades aquellos que sean familiares de alguno de los socios del Club.

ARTÍCULO 9

Las actividades de enseñanza deportiva del Club son exclusivas del Club y son impartidas por entrenadores cualificados. Así mismo, los entrenadores deben de pertenecer al Club, y que desarrollen trabajos para la Escuela Deportiva, bien sea como monitores de la Escuela o en trabajos de gestión para ella (Inscripciones, Licencias, Nuevos Socios, emails, etc.)

ARTÍCULO 11

Queda terminantemente prohibidas las actividades académicas o de enseñanza en las instalaciones del club por personal externo al mismo o personal que no comparte los trabajos para la Escuela Deportiva (ver artículo 10).

ARTÍCULO 13

La inscripción a las escuelas deportivas se realizará a través de un formulario que podrá ser rellenado en la web del Club o bien de forma presencial. El abono de las clases se realizará durante los primeros días de cada período de pago que se establezca. Los métodos de pago aceptado son: domiciliación, transferencia y/o efectivo.

ARTÍCULO 14

Al efectuar la reserva para el curso se abonará la reserva de plaza en concepto de Matrícula para las diferentes actividades.

ARTÍCULO 15

El Director Deportivo de escuela asignará los grupos al equipo de Trabajo. El alumno de escuela no podrá elegir profesor, siendo el club el que asigne tanto profesor como espacio de actividad en cada momento.

ARTÍCULO 16



En caso de condiciones meteorológicas adversas o lluvia constante, el club puede tomar la decisión de anular las clases cuando éstas representen un peligro para la práctica del deporte.

En este caso, estará terminantemente prohibido entrar en el espacio. En cualquier caso, el alumno siempre tendrá derecho a recibir su clase.

ARTÍCULO 17

Si la clase no se pudiera realizar por motivos climatológicos, se podrá realizar otra actividad alternativa con contenidos relacionados con el deporte. Si se tiene que suspender una vez iniciada por estos motivos, se facilitará un espacio alternativo.

ARTÍCULO 18

La escuela deportiva tendrá una duración de clases de entre 60 y 90 minutos. Así mismo, en horario de la Escuela Deportiva, los arqueros se adaptarán a la normativa de entrenamiento de la Escuela.

ARTÍCULO 19

Dentro del espacio, la vestimenta debe ser adecuada. Es obligatorio el uso de equipación deportiva, siempre con camiseta y calzado deportivo. Cualquier alumno de las escuelas deportivas que no se presente con la equipación adecuada no podrá realizar la actividad.

ARTÍCULO 20

Queda terminantemente prohibida la grabación de imágenes, sonido o vídeo dentro de las instalaciones del club, sin consentimiento expreso de la Junta Directiva del Club. La realización de alguna de estas actividades podrá ser motivo de expulsión del club de dichos usuarios, por lo que se solicitará el permiso correspondiente, excepto a los Clubes y miembros de dichos clubes.

ARTÍCULO 21

Dentro de la actividad, la actitud debe ser respetuosa tanto con el profesor, con el entorno, así como con el resto de alumnos. La finalidad de la escuela es aprender y divertirse desde el respeto.

En caso de vulnerar las normas de convivencia de la actividad, se podrá expulsar a dicho alumno de la clase. Si el comportamiento volviera repetirse se expulsaría al alumno durante una semana.

Si persistiera, la expulsión sería de un mes. En caso de que volviera a incurrir en el mismo comportamiento, su expulsión de la actividad sería definitiva, como se contempla en los propios Estatutos.

ARTÍCULO 22

Para aprovechar al máximo las clases y para evitar lesiones, el alumno debe seguir siempre las recomendaciones del profesor para la actividad física. En caso de desobediencia explícita al profesor, el alumno podrá ser expulsado de la clase. En caso de desobediencia reiterada se aplicaría el protocolo mencionado en el [artículo 21](#).

ARTÍCULO 23

El Club Deportivo tiene régimen abierto al público para la participación de cualquier persona que lo solicite.

ARTÍCULO 24

Las actividades organizadas por el Club Deportivo, tendrán un horario y espacio de actividad variable de los que serán informados previamente a la actividad a través de una hoja informativa. Además de ello, En el Campo de dianas solamente está permitido el Tiro de precisión a no ser que el Club adapte el campo de tiro para otro tipo de tiradas.

ARTÍCULO 25

La información acerca de las actividades será de manera presencial a través de una hoja de información o de manera virtual a través de correo electrónico o formulario web al respecto.

La reserva de una plaza a una actividad estará condicionada al criterio del responsable de la actividad que valorarán la adecuación del deportista a la actividad solicitada.

Si el deportista cumpliera los requisitos, la reserva de plaza se realizará teniendo en cuenta el orden de llegada del formulario de inscripción cumplimentado.

ARTÍCULO 26

El Club gratificará las inscripciones a campeonatos oficiales de la Federación Andaluza, Española o en los Grandes Premios se abonarán a los arqueros bajo las siguientes condiciones:

- Que se tengan las puntuaciones mínimas exigidas por parte de las Federaciones correspondientes.
- Que el arquero muestre su compromiso con el Club portando la equipación del Club Arquero Chiclana.

ARTÍCULO 27

El pago de la actividad se podrá hacer mediante transferencia, domiciliación y/o efectivo.

ARTÍCULO 28



En caso de anulación en la participación en la actividad deportiva, fuera de los plazos marcados y, habiéndose hecho ya el pago, solo se devolverá el importe abonado hasta la fecha por causas de fuerza mayor.

ARTÍCULO 28

En caso de lluvia persistente o condiciones meteorológicas adversas para la práctica física-deportiva, el Club puede cancelar la actividad. Esta situación adversa debe decidirla el responsable de la actividad del Club, y debe ser acatada por todos los alumnos que deberán abandonar el espacio.

En caso de que la actividad hubiera sido en otro espacio ajeno a la Fundación y, hubiera habido un pago previo, el Club devolverá la cantidad aportada previamente.

Se aplicará la normativa de la RFETA para la cancelación de Torneos por causas ambientales y climatológicas.

ARTÍCULO 29

Las actividades podrán tener un carácter formativo, recreativo o competitivo y serán descritas en un documento específico para dicha actividad antes de llevarse a cabo las mismas en forma de convocatorias o similar.

ARTÍCULO 30

EL arrendamiento o alquiler a federaciones, empresas o particulares para torneos, eventos u otros actos debe ser acordado previamente con la Junta Directiva del Club.

ARTÍCULO 31

Queda terminantemente prohibido el subarrendamiento de cualquier instalación deportiva del Club.

ARTÍCULO 32

Queda terminantemente prohibida la práctica de cualquier actividad publicitaria promocional o remunerada en las instalaciones arrendadas al Club, de no ser acordadas anteriormente con la Junta Directiva del Club.

ARTÍCULO 33

Dentro del espacio de actividad, la vestimenta debe ser adecuada. Es obligatorio el uso de vestimenta deportiva, siempre con camiseta y calzado deportivo.

ARTÍCULO 34

Dentro del espacio de actividad, la actitud debe ser respetuosa y educada. No se consentirán faltas de educación o acciones agresivas hacia otros usuarios, alumnos o personal del Club, por lo que se aplicará lo que define el *ARTICULO 14 de los Estatutos. Pérdida de la condición de socio, así como lo que se describe en el CAPÍTULO VI- RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONADOR en sus artículos 48 al 50 de los Estatutos del Club.*

ARTÍCULO 36

El pago de la matrícula para las clases de la escuela deportiva se realizará al inicio de mes. Así mismo el pago de la Licencia Federativa se deberá efectuar antes de su tramitación ante la RFETA.

ARTÍCULO 37

El Club se reserva el derecho de interrumpir temporalmente una actividad por obra u otras actividades, siendo utilizado otro espacio para el desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO 38

En caso de baja justificada por lesión, enfermedad o cualquier otra circunstancia justificada, el socio podrá estar eximido de abonar los meses que dure la baja sin perder la plaza en la actividad.

ARTÍCULO 39

El Club se reserva el derecho a cambiar el espacio de actividad sin previo aviso, siempre y cuando se den las condiciones para poder realizar la actividad en plenas condiciones.

ARTÍCULO 40

El deportista garantiza que goza de buenas condiciones físicas y que es apto para participar en los servicios que se le prestan y que éstos no serán perjudiciales para su salud, seguridad, confort y condición física.

El alumno deportista no podrá realizar la actividad en el club mientras se encuentre incapacitado o tomando alguna medicación prescrita por su médico sin haber obtenido antes la aprobación de éste.